BOLETÍN JURÍDICO

N° 17 Septiembre 2021

I Jurisprudencia Excelentísima Corte Suprema

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
1	06-09-2021	30.425-2021	Comunidad Atacameña de Conchi Viejo con Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Nulidad Derecho Público (rechaza): El rol de la ley es el reconocimiento de esta realidad mediante la formalización a través de la figura jurídica de la Comunidad Indígena, y que tanto la ley como el Decreto Supremo 392 regulan la obtención de la personalidad jurídica, la que no deviene en un acto en concreto dictado por la Administración del Estado sino que tiene su origen directo en la ley… De esta forma, la sentencia concluye que la acción no puede prosperar al carecer de objeto, toda vez que no existe un acto administrativo que tenga la virtud de conceder personalidad jurídica a la Comunidad en los términos planteados en la demanda, procediendo al rechazo de la misma.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
2	06-09-2021	39.537-2021	Albornoz Con Contraloría General de la República	Impugnabilidad: Que, corolario de lo que se viene diciendo, es ilegal el dictamen de la Contraloría General de la República, por basar su decisión en exigencias no previstas en la ley, así también como la Resolución del SML, que ordenó aplicar al recurrente la medida de destitución, a pesar de que, ante la incertidumbre y frente a las alegaciones del afectado, debió tenerse por establecido que existían recursos administrativos pendientes y que, por lo tanto, el acto sancionatorio no se encontraba firme.
3	09-09-2021	264 - 2021	Martínez Guajardo Javiera con I. Municipalidad de Concón	Indemnización de perjuicios (acoge): Que resultó establecida en autos la falta de servicio que se imputó a la Municipalidad de Concón, por cuanto no señalizó de manera oportuna y eficaz la existencia de algún peligro o riesgo de caída al transitar por la vía objeto de estos antecedentes, como tampoco dispuso barreras u obstáculos que impidieran el tránsito de peatones por el sector, debiendo hacerlo en virtud de su calidad de administradora de los bienes nacionales de uso público.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
4	10-09-2021	38.418 - 2021	Corporación Educacional Celestín Freinet con Superintendencia ce Educación	Reforma en perjuicio: Así entonces, el referido principio -que fue introducido para la función administrativa en virtud de la Ley N° 19.880- se devela en la especie, a partir del derecho de defensa del administrado y, por consiguiente, le es aplicable la prohibición de reformar en perjuicio del administrado la decisión adoptada por un inferior, cuando se conoce de ella, en el marco de un recurso jerárquico.
5	13-09-2021	149.125 - 2020	Silva con Hospital San Juan de Dios Curicó	Indemnización de perjuicios (acoge): Que, en todo caso, los jueces del fondo aplicaron correctamente la normativa al establecer la falta de servicio del demandado en la forma que quedó acotada, esto es, como aquella que privó al paciente de la posibilidad de sobrevida, lo que no significa –como lo plantea el recurrente- que el paciente haya tenido un mejor pronóstico, sino simplemente la oportunidad de recibir la atención completa y eficiente a la que tenía derecho.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
6	13-09-2021	35.439 - 2021	Moline Moore Maria Gail con Ministerio de Obras Públicas- Dirección General de Concesiones	Plazos: En efecto, como ha dicho esta Corte Suprema en casos similares… todos los plazos que preceden al ingreso de la reclamación judicial ante el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento han de ser computados conforme al artículo 25 de la Ley Nº 19.880. Así, frente a un procedimiento reglado que contempla plazos de días hábiles sin hacer referencia expresa a si éstos han de entenderse como judiciales o administrativos, es menester acudir a la legislación general integradora sobre la materia. Por ello, este Tribunal concluye, que resulta pertinente aplicar, con carácter supletorio, las disposiciones de la Ley N°19.880.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
7	13-09-2021	38.554 - 2021	Vaccarezza con Fondo Nacional de Salud	Ilegalidad: Que, por consiguiente, la recurrida al exigir las fichas clínicas de los pacientes de la actora como un requisito para absolverla del segundo cargo, vulneró las garantías constitucionales contempladas en los numerales 16 y 24 del artículo 19 de la Carta Fundamental, toda vez que evidentemente dicha entrega afecta la confianza que se genera entre la profesional con sus pacientes y en la reserva de sus antecedentes médicos, lo cual necesariamente afectará, también, en su patrimonio.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
8	13-09-2021	11.681 - 2021	Inversiones e Inmobiliaria Mos Limitada con Ilustre Munbicipalidad de Coronel	Nulidad Derecho Público (rechaza): Que cuando existe una acción contenciosa administrativa “de nulidad de derecho público” fijada en una ley, se aplica ésta y con el procedimiento allí regulado, y no otra. Empero, si la ley no contiene ningún procedimiento o acción especial para reprobar el acto administrativo solicitando su anulación, se puede utilizar el procedimiento de juicio ordinario; evidentemente en el entendido que se trataría de una acción en que lo único que se pretende es la declaración de nulidad.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
9	13-09-2021	41.419 - 2021	Zúñiga con Servicio de Salud	Falta de motivación: De esta forma, considerando que el deber de la autoridad sanitaria consistente en atender todas las materias relacionadas con la salud pública y el bienestar higiénico del país, se hace necesaria una revisión exhaustiva de los antecedentes, en particular sobre el producto aplicado y la determinación de posibles afectados y la extensión del daño. Octavo: Que, al haberse adoptado la decisión impugnada sin la debida fundamentación requerida en razón de su calidad de acto administrativo, se ha vulnerado la garantía constitucional de igualdad ante la ley, desde que con el actuar de la autoridad recurrida, se ha discriminado a los denunciantes.
10	15-09-2021	149.128-2020	Mir Castillo Sara con Municipalidad de Traiguén	Indemnización de perjuicios (solidaridad): Municipalidad de Traiguén, en conocimiento de los hechos desde el mes de diciembre de 2016, no realizó acción alguna para evitar que el daño se produjera, omitiendo denunciar los hechos al Juzgado de Policía Local respectivo… Se confirma la sentencia dictada por el Juzgado de Letras y Garantía de Traiguén, con declaración que las indemnizaciones a que quedan condenados solidariamente los demandados, se fijan en la cantidad de $20.000.000.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
11	24-09-2021	17.471-2021	Luzparral SA con Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Ilegalidad Procedimiento: Esta CS advierte que lleva razón el apelante cuando asevera que, al dictar la Resolución Exenta Nº 33.536 de 3 de noviembre de 2020 y dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 32.959-2020 cuya juridicidad estaba siendo revisada ante la Corte de Apelaciones de Talca, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles obró en contra del ordenamiento jurídico vigente, incurriendo en dos vicios manifiestos: (i) La infracción al deber de abstención frente a un asunto litigioso; y, (ii) La omisión de audiencia del interesado, trámite exigido por la ley como antecedente necesario del acto invalidatorio.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
12	24-09-2021	33.977-2021	Compañía General de Electricidad SA con Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Sancionatorio: Como consecuencia de aquella restricción, en la revisión de un procedimiento administrativo sancionatorio el órgano jurisdiccional sólo podrá disminuir la intensidad del castigo cuando la Administración omita toda fundamentación respecto los parámetros que la ley prescribe para su determinación concreta, o cuando los motivos explicitados en el acto para tal fin no se condigan con los hechos asentados en el sumario que le dio origen (SCS Rol Nº 99.506-2020), desviaciones que, se insiste, en la contienda marras no figuran.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
13	27-09-2021	5099-2021	Pronova Technologies SA con Fisco de Chile	Competencia: El examen de legalidad que realiza el Tribunal de Contratación Pública en el marco de una acción de impugnación es sustancialmente distinto a aquel que ejerce el Juzgado Civil al resolver una acción genérica de nulidad de derecho público, es precisamente la naturaleza de la acción aquella que determina la competencia del tribunal que, en este caso, radica legalmente en la sede ordinaria donde se sustancian los presentes antecedentes. Lo anterior se ve refrendado por el hecho que, conjuntamente con la nulidad de derecho público, se demandó también la indemnización de los perjuicios causados, pretensión que se aleja de aquellas que son de natural conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
14	27-09-2021	59.585-2020	Inmobiliaria del Puerto SpA con Municipalidad de Valparaíso	Publicación de Permiso de Edificación: El permiso de edificación de titularidad de Inmobiliaria del Puerto debía ser publicado, no sólo por mirar al interés general de comunidad de la ciudad puerto (artículo 48, literal 'a' de la Ley Nº 19.880), sino también por interesar a un número indeterminado de personas (artículo 48, literal 'b' de la Ley Nº 19.880) … Que, sin perjuicio de lo que se ha dicho, la omisión de publicación, en el caso concreto, constituye un vicio que no afecta la legalidad del acto, sino que genera consecuencias jurídicas diversas.
15	27-09-2021	44.150-2020	Carla Marisol de Frutos Cares con Fisco de Chile	Indemnización de perjuicios (acoge): Que, en el caso concreto y como fue clarificado en el fallo de casación que antecede, la falta de servicio que la demandante imputa al Hospital Naval de Talcahuano radica en infracción al deber de información, relacionado con los métodos anticonceptivos necesarios para reducir al mínimo la posibilidad de nuevos embarazos.

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
1	02-09-2021	E135040	Son requisitos para que proceda la indemnización por mayores gastos generales que la modificación del programa de trabajo sea dispuesta por la Administración en atención a circunstancias especiales, que dicha modificación genere un aumento de plazo y que esta ampliación no obedezca a otras causales previstas en el reglamento (Reglamento para Contratos de Obras Públicas).
2	07-09-2021	E136537	Los beneficiarios de los créditos que otorga el Instituto de Desarrollo Agropecuario pueden acogerse a la ley N° 21.236 (tiene por objeto promover la portabilidad financiera).
3	09-09-2021	E137146	Funcionarios que por razones sanitarias realizan trabajo remoto desde localidades distintas a las de su destinación, tienen derecho a seguir percibiendo la asignación de zona correspondiente a la región donde se encuentra su lugar de desempeño.
4	10-09-2021	2.126	Se ha estimado necesario hacer presente, por una parte, que los actos administrativos como los de la especie, esto es, sujetos al trámite de toma de razón, deben consignar el imperativo final “tómese razón”, lo que se ha omitido en esta oportunidad y, por la otra, que… la notificación del instrumento con el que se afina un procedimiento disciplinario ha de efectuarse con posterioridad a su toma de razón, y no como ocurrió en la especie, en que le fue comunicado a los mencionados funcionarios antes de su total trámite ante esta Entidad de Control,

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
5	15-09-2021	E139177	El personal civil de ASMAR, y de las demás empresas del Estado que indica el inciso tercero del artículo 1° de la ley N° 19.345 -FAMAE y ENAER-, tiene derecho a percibir el total de sus remuneraciones durante el período en que haga uso de una licencia médica producida por su incapacidad temporal derivada de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, sin perjuicio del reembolso que el organismo administrador del seguro social deberá hacer a la entidad empleadora.
6	15-09-2021	E139159	Subsecretaría del Medio Ambiente se encuentra facultada para fijar lineamientos para el ejercicio del rol de supervigilancia que le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente respecto del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (CONAF).
7	15-09-2021	E138876	Es procedente inscribir en el registro de prestadores individuales de salud a profesionales con títulos obtenidos en el extranjero y reconocidos en Chile en virtud de un tratado internacional, cuando es manifiesta la equivalencia del respectivo diploma con alguna de las profesiones indicadas en el artículo 8° del reglamento de aquel registro.
8	15-09-2021	E139170	En este contexto, la información correspondiente a las hojas de vida y de calificaciones del personal de la Armada de Chile debe permanecer archivada indefinidamente en esa institución, por lo que no procede su total eliminación, sin perjuicio de que esa entidad pueda almacenar los documentos que forman parte de sus archivos a través de medios tecnológicos, utilizando al efecto los mecanismos que al efecto prevé la normativa vigente.

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
9	15-09-2021	E139169	En este orden de ideas, y sin perjuicio de que, en la práctica, puedan hacer abandono de sus funciones a través de las inasistencias injustificadas a las pertinentes sesiones, dicho proceder, así como una eventual renuncia o cualquier otra conducta u omisión que pudiese entenderse como una infracción a los deberes propios de un miembro del comité paritario de higiene y seguridad, pueden generar responsabilidad disciplinaria, debiendo ponderarse la situación caso a caso, considerando el deber infringido, su grado de incumplimiento y sus consecuencias.
10	15-09-2021	E139174	No corresponde el aumento de tarifas en las plantas de revisión técnica de que se trata, por cuanto las medidas exigidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en razón de la pandemia de COVID-19, se encontraban dentro de las obligaciones a cumplir en el contexto del contrato de concesión.
11	15-09-2021	E139153	En ese mismo sentido, conviene puntualizar que en el ejercicio de las facultades de dirección, administración y organización, el jefe superior puede adoptar, mantener, graduar o cesar las medidas de gestión interna destinadas a hacer frente al contexto sanitario en comento - incluyendo la de continuar o no con el trabajo remoto-, ponderando para tales efectos las particulares condiciones vigentes, constituyendo aquella evaluación y la determinación que en definitiva adopte, aspectos de mérito cuya procedencia le compete analizar a la respectiva superioridad

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
12	15-09-2021	E139151	Sobre el particular, y sin perjuicio de lo indicado por el Servicio de Impuestos Internos en su informe, cumple con precisar que la resolución del reclamo administrativo contemplado en el artículo 18 de la ley N° 21.323 (bono clase media), al tratarse de una declaración de voluntad en el ejercicio de una función de ese organismo, corresponde que se exprese mediante un acto administrativo, lo que debe ser tenido en consideración por dicha entidad, en lo sucesivo.
13	15-09-2021	E139148	Corresponde al Ejército de Chile pagar los gastos de traslado de vivienda de sus funcionarios ordenado por la autoridad competente, que no impliquen una nueva destinación y cambio de residencia.
14	15-09-2021	E139150	En el contexto de la pandemia por el brote de COVID-19, el trabajo remoto desde el domicilio constituye una medida excepcional a la regla general que establece el Estatuto Administrativo en la materia, por lo que no corresponde que aquel se autorice para ser efectuado fuera del país, salvo situaciones de fuerza mayor.
15	30-09-2021	E142955	El término del estado de excepción constitucional de catástrofe, en nada altera la facultad que el citado dictamen N° 3.610, de 2020, reconoce a las jefaturas de los servicios, por lo que aquellas podrán disponer el teletrabajo de su personal, en tanto se mantenga vigente la anotada alerta sanitaria y ponderando las necesidades del servicio y la situación de sus funcionarios y servidores.